



MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVI - N° 135
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Licitación Pública N° 01/2020

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública N° 01/2020 para la adquisición de una caja compactadora 0 km con capacidad mínima de 17 m3. Presupuesto Oficial por hasta la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000,00). Fecha de Apertura de Sobres: Viernes 19 de Junio de 2020 a las 12:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$3.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179) en el horario de 8 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Viernes 19 de Junio a las 11:30 hs. en Mesa de Entrada Municipal.

3 días - N° 260357 - \$ 1629,75 - 12/06/2020 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Licitación Pública N° 01/2020.....Pag 1

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

Decreto N° 050/2020.....Pag 1

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Ordenanza N° 644/2020.....Pag 2



CIUDADANO DIGITAL

Accedé a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

DECRETO N°050/2020

Adelia Maria, 07 de Junio de 2020.-

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020, la Ley Provincial N° 10.690 y los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020 y 405/2020 y los Decretos Municipales N° 07; 09; 010, 011, 012, 025, 031, 034/2020 y 044/2020.//

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Decretos de Necesidad y Urgencia, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 28 de junio del corriente, como medida destinada a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación; ello, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y sus complementarios, y en atención a la situación epidemiológica con relación al Coronavirus - COVID 19. Que por Ley N° 10.690, la Provincia de Córdoba adhirió a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional, y a la demás normativa que en ese marco se dictasen, con las adecuaciones que resultaren pertinentes a la situación provincial.

Que tanto el Estado Nacional como el Gobierno Provincial y el Municipal, con base en la emergencia sanitaria, han dictado numerosas disposiciones tendientes a contener la situación de crisis, buscando, parti-

cularmente, lograr el máximo acatamiento posible al "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en concordancia con las acciones de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales en todo el país.

Que el Presidente de la Nación ha emitido el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, prorrogando la vigencia de su similar N° 297/2020 y sus complementarios, es decir, el aislamiento social, preventivo y obligatorio se ha extendido hasta el día 28 de junio próximo inclusive, como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria referida precedentemente.

Que el gobierno provincial mediante Decreto N°405 de fecha 07 de Junio del 2020 ha dispuesto prorrogar de las disposiciones de los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020 y 370/2020 hasta el día 28 de junio de 2020 en adhesión y complemento a las disposiciones del gobierno nacional.

Que a los fines de coadyuvar al eficaz cumplimiento de dicha medida de aislamiento, corresponde disponer en el ámbito de la Administración Pública Municipal la prórroga de las disposiciones de los Decretos Nros.07, 09, 010, 011, 025, 031, 034 y 044/2020 hasta la fecha indicada supra, en vistas al objetivo principal que se ha propuesto el Gobierno Municipal, esto es, preservar la salud de los habitantes de la localidad de Adelia María mediante todas las acciones que se encuentren a su alcance. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal y la Constitución de la Provincia éste Gobierno Municipal a dispuesto adherir y en consecuencia dispondrá la continuidad del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 28 de junio inclusive del corriente año de conformidad a lo explicitado en la presente norma.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARÍA
DECRETA**

Artículo 1°: DISPÓNESE la prórroga de las disposiciones de los Decretos Nros.07; 09; 010; 011, 012, 025, 031, 034 y 044/2020 hasta el día 28 de junio de 2020, inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

Artículo 2°.- REFRENDESE el presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- DÉSE amplia difusión del presente por todos los medios masivos de comunicación. -

Artículo 4°.- ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Elévese al HCD para su Refrendo, cumplimentese y Oportunamente archívese.-

Fdo.: JORGE FABIAN MARINO - Intendente Municipal. / FLAVIO RUBEN BIOTTI - Secretario de Gobierno. / GERARDO JUAN RENAUDO - Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

1 día - N° 260339 - s/c - 10/06/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ORDENANZA N° 644/2020

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 644/2020**

Art.1° RATIFÍQUESE el Decreto N° 16/2020 en sus Artículos N° 3, 4 y 5 con fecha 18 de mayo del corriente año, por el cual se autoriza las disposiciones y protocolos emitidos por el CAM (Comité de Actuación Municipal) referido a las actividades deportivas de tenis y pádel.

Art. 2° LA presente ordenanza se fundamente en lo normado por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias (art. 30° inciso 30 y concordantes).

Art.3° COMUNÍQUESE, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico de la Provincia de Córdoba, dese al Registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020.

Fdo. por Secretaria del Concejo Deliberante, Melisa Montiel- Presidenta del Concejo Deliberante, Prof. Analía Arce. Promulgada por Decreto N° 17 de fecha 03 de junio del corriente año. Fdo por: Secretario de Gobierno Sr. José Agüero- Intendente Municipal Don Hugo W. Gómez.

1 día - N° 260186 - s/c - 10/06/2020 - BOE